

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular BANCO DE BOGOTA S.A.
contra ADRIANA YANINE GONZALEZ FIERRO
Rad. 2015-00423

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 89 a 90, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación.**

Téngase en cuenta la autorización que hace el apoderado de la parte actora a la Dra. ANGIE ESTEFANY DUQUE TAMAYO dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ